ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO del Municipio de Pereira, realiza (n) el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Colombia constitucionalmente se encuentra conformada como un "Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, **fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran** y en la prevalencia del interés general"

La Acción Comunal es "la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.". (Ley 2166 de 2021 artículo 5)

Los procesos de desarrollo de la comunidad, buscarán el fortalecimiento de la integración, autogestión, solidaridad y participación de la comunidad con el propósito de avanzar en el alcance de un desarrollo integral, a través de acciones encaminadas al desarrollo organizacional, la garantía y respeto de los derechos humanos, el género, la población, el territorio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, para la transformación particular y de la sociedad en su conjunto." (Parágrafo artículo 4. Fundamentos del desarrollo de la comunidad.)

A su vez la ley 2166 de 2021 en su artículo 4to, establece en el literal f: "ARTÍCULO 4. Fundamentos Del Desarrollo De La Comunidad. El desarrollo de la comunidad tiene

los siguientes fundamentos…f) Promover la educación y capacitación comunitaria como instrumentos necesarios para recrear y revalorizar su participación en los asuntos locales, municipales, departamentales regionales y nacionales…"

El Articulo 6 de la Ley 2086 del 4 de marzo de 2021 establece lo siguiente: "(…) Capacitación ediles. El Gobierno nacional junto con las gobernaciones departamentales y los municipios, adelantarán programas de capacitación y formación, para los miembros de las Juntas Administradoras Locales en las diferentes comunas y corregimientos del país, con el ánimo de asegurar la capacitación necesaria para el cumplimiento de sus funciones".

En cumplimiento del mandato legal ya mencionado, el municipio de Pereira, en su decreto reglamentario 0538 del 02 de agosto de 2021 por medio del cual se reglamenta el pago de los honorarios a los ediles de las juntas administradora locales del municipio de Pereira y se dictan otras disposiciones, contempló en su artículo 4 lo siguiente: "(…) CAPACITACIÓN. La Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira, a través del Programa de Participación Ciudadana, Democrática y Fortalecimiento Comunal adelantará programas de capacitación y formación para los miembros de las Juntas Administradoras Locales en las diferentes comunas y corregimientos del municipio mínimo una vez por periodo legal, con el ánimo de asegurar la capacitación necesaria para el cumplimiento de sus funciones".

Por tal razón la Alcaldía de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político participará activamente con los ediles/as del Municipio en la capacitación que se llevará a cabo en la ciudad de Pereira, distribuidos en cada territorito así: Corregimiento Estrella La Palmilla, Sede Comunal JAC La Estrella, contiguo a la corregiduría, Comuna El Oso, Caseta comunal Barrio El Acuario, enseguida al CAI El Acuario, Comuna Boston, Sede comunal Barrio Centenario, Cr 16 Cl 23, Esquina, Comuna Villasantana, Barrio el Danubio, Institución Educativa Manos Unidas, Comuna El Poblado, Barrio El Poblado 2, Manzana 9 - Sede Comunal JAC El Poblado 2, Corregimiento Combia, Institución Educativa Combia, Sector El Crucero, Comuna Consota, Barrio Panorama, Sede Comunal JAC Panorama 2, contiguos al CAI Policía Panorama, Comuna Centro, Sector Lago Uribe, Unidad administrativa El Lago piso 15, Comuna San Joaquín, Barrio Portal de San Joaquín II, Caseta Comunal, Comuna Perla del Otún, Barrio Montelíbano , es así que se procura generar espacios académicos para la Formación, Liderazgo y fortalecimiento de la Democracia y Participación Ciudadana, propicio para apoyar el buen funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales, además, mostrar la Cultura de cada región, Compartir Experiencias e integrar a los Ediles del País.

El municipio de Pereira debe velar por la promoción en conocimiento constante, toda vez que con estos espacios académicos podemos persuadir la buena gestión en la acción comunal. por lo cual la invitación por parte secretaria de desarrollo social y político, se extiende a los ediles de nuestro municipio, confiados en su

efectiva participación que permite evidenciar el proceso que realizan en el municipio.

Debido a lo anterior, para cumplir con los ordenamientos legales nacionales y municipales, se hace necesario buscar un prestador, que tenga la fortaleza financiera, operativa, administrativa, logística, locativa y de recurso humano, entre otras, que además cuente con experiencia en la ejecución de procesos de capacitación.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y JURÍDICOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

La Constitución Política en su artículo 2o establece: "Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)

A su vez, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispone: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que el artículo 67 de la Constitución Política, consagra: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la formación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor acción moral, intelectual y física de los discípulos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar que todo ciudadano y con mayor razón que hagan parte de las poblaciones que sirven como medios de apoyo y continuo ayuda por la comunidad.

El artículo 355 de la Constitución Política prevé: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés

público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

En consonancia con lo anterior y, en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En la etapa de planeación se ha identificado que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad , sin embargo, teniendo en cuenta que la capacitación comunal es una obligación ser impartida en cooperación con el estado, se hace necesario dar apoyo de acuerdo a la **LEY 2166 DE 2021,** a fin de no generar traumatismos en las obligaciones de afirmar cada uno de los procesos comunales, donde la administración municipal de Pereira está totalmente comprometido día a día.

Para cumplir con lo anteriormente expuesto la Secretaría de Desarrollo Social y Político tomando como eje estructurante el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL,** precisado así:

a) COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El componente estratégico bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana, se encuentra estructurado con 15 programas, 52 metas de resultado y 104 metas de producto, que de manera coherente enfocan sus acciones a los temas de tipo social del Municipio.

Objetivo Estratégico

Este componente tiene como objetivo estratégico, contribuir desde la inversión pública social a mejorar las condiciones de vida de la población Pereirana, bajo un enfoque de derechos desde las gestiones en los sectores de salud, población en condición de vulnerabilidad social, la paz, posconflicto y derechos humanos, sector deporte y recreación y el acceso a los servicios públicos domiciliarios, siendo este componente de mayor relevancia, por tratarse de aquellas problemáticas que aquejan a la población y sobre todo, tiene relación con las dimensiones del desarrollo de tipo social.

Estructura programática

La estructura programática se encuentra diseñada bajo la denominación de 15 programas de inversión, que, en su conjunto, su ejecución, contribuye con el cierre

de brechas sociales que aún persisten en algunos sectores del Municipio, por lo tanto, se encuentra conformado por 15 programas de inversión pública.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO

Para la Secretaría de Desarrollo Social le compete los siguientes programas:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
DESCRIPCION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA
PROGRAMA	PROGRAMA No 9: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
SECTOR	Gobierno Territorial
PROYECTO	No. 2024660010047 FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS COMUNALES Y LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	CAPACITAR A LOS EDILES Y GARANTIZAR SU PARTICIPACION
META, PLAN DE DESARROLLO	Apoyar técnicamente las 29 Juntas Administradoras Locales elegidas en el municipio de Pereira.

Es ineludible cumplir metas específicas para la presente vigencia, las cuales no es posible alcanzar con el personal de planta y capacidad instalada, por lo que se hace necesaria la contratación de recurso humano, operadores y proveedores de insumos que contribuyan a su cumplimiento.

Para llevar a cabo las acciones formuladas en dicho proyecto, se requiere de una entidad que pueda tener el alcance total a toda la acción comunal del municipio de Pereira, la Secretaría de Desarrollo Social y Político no cuenta con el personal de planta suficiente, ni con los requisitos para impartir capacitación integral como lo exhorta la ley 2166 de 2021.

En consecuencia, se requiere contratar con una entidad que pueda prestar el servicio para la implementación de la capacitación comunal. Esta capacitación, ofrecida por las instituciones públicas y privadas a los miembros de la Organización Comunal, debe ser pertinente y continua. Además, se debe realizar de manera concertada y coordinada con el Organismo Comunal, a través de sus diferentes órganos.

La capacitación comunal será adoptada, mediante, una estrategia de Formación de Formadores para capacitar a sus afiliados. Esta estrategia se llevará a cabo en

cooperación con el municipio como entidad de Control, Inspección y Vigilancia, y se establecerán los mecanismos necesarios para su implementación.

Es de vital importancia para el municipio apoyar a las JAC, en su formación comunal, ya que el mismo es un requisito para ser dignatario de un organismo comunal y por tanto se deberá acreditar una formación académica de al menos sesenta (60) horas en temas comunales.

La formación debe estar certificada por el organismo de grado inmediatamente superior, en caso de no existir, por la entidad de inspección, control y vigilancia.

El objeto del presente contrato está cobijado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, el cual nos ayudará a definir las categorías de compra para el presente proceso y cuya codificación del servicio y elementos requeridos se encuentran especificados hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	Servicios	86000000 Servicios educativos y de formación	86110000 Sistemas educativos alternativos	86111600 Educación de adultos	86111602	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos

OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA CAPACITACION DE ASOCIACIONES DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA SEGUN LEY 2166 DE 2021 CON RELACION A LA ACCION COMUNAL FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE LOS ORGANISMOS DE LA ACCION COMUNAL Y ASOCIADOS.

ALCANCES DEL OBJETO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**LEGISLACIÓN COMUNAL Y DECRETO REGLAMENTARIO** Objetivo: Brindar conocimiento detallado sobre la nueva legislación comunal (Ley 2166 de 2021) y su decreto reglamentario, destacando los derechos, deberes y oportunidades para las Juntas de Acción Comunal. Modalidad: presencial **TEMAS A DESARROLLAR**:	**TALLER**	**10**

	▪ Análisis de la Ley 2166 de 2021 y su impacto en la gestión comunal. ▪ Responsabilidades y competencias de los dignatarios según la nueva norma. ▪ Herramientas legales para la protección de los derechos comunales. **DURACIÓN**: Duración: 10 horas . **Requerimientos**: **PERSONAL REQUERIDO** Formador que deberá estar acreditado como Formador Municipal por la Federación de Juntas de Acción Comunal de Pereira o en su defecto por el Ministerio del Interior. acreditar experiencia formativa en al menos un proceso de capacitación		
2	**REFORMA DE ESTATUTOS** **Objetivo:** Capacitar a los dignatarios en la actualización y reforma de los estatutos comunales **Modalidad: Presencial** **TEMAS A TRATAR** ● Lineamientos legales para reformar los estatutos. ● Redacción y aprobación de estatutos. ● Inclusión de principios de equidad de género y sostenibilidad **Duración:** Duración: 8 horas Requerimientos: **PERSONAL REQUERIDO:** Formador que deberá estar acreditado como Formador Municipal por la Federación de Juntas de Acción Comunal de Pereira o en su defecto por el Ministerio del Interior. acreditar experiencia formativa en al menos un proceso de capacitación.	**TALLER**	**10**
3	**PLANES ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO COMUNALES Y COMUNITARIOS.** Objetivo: Fortalecer la planeación estratégica en las JAC. Modalidad: Presencial TEMAS A TRATAR ● Diagnóstico participativo y construcción de planes estratégicos.	**TALLER**	**10**

	• Articulación con el Plan de Desarrollo Municipal. • Seguimiento y evaluación de planes comunitarios Duración: Duración: 10 horas Requerimientos: **PERSONAL REQUERIDO:** Formador que deberá estar acreditado como Formador Municipal por la Federación de Juntas de Acción Comunal de Pereira o en su defecto por el Ministerio del Interior. acreditar experiencia formativa en al menos un proceso de capacitación.		
4	**ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL GOBIERNO NACIONAL** Objetivo: Informar sobre las iniciativas del Gobierno Nacional que pueden ejecutarse con la Acción Comunal. **Modalidad:** Presencial **TEMAS A TRATAR** • Identificación de programas relevantes. • Procedimientos para postulación y ejecución. • Ejemplos de proyectos exitosos. **DURACION:** 8 horas Requerimientos: **PERSONAL REQUERIDO:** Formador que deberá estar acreditado como Formador Municipal por la Federación de Juntas de Acción Comunal de Pereira o en su defecto por el Ministerio del Interior. acreditar experiencia formativa en al menos un proceso de capacitación. **Logística del Taller:** Espacios para las sesiones, equipos audiovisuales (Video Beam, computador, Bocina y Micrófono), materiales de apoyo (papelería y cartillas educativas para cada participante).	**TALLER**	**10**
5	**PROGRAMAS EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTO** Objetivo: Promover una cultura empresarial y de emprendimiento en los líderes comunales. **Modalidad:** Presencial **TEMAS A TRATAR**	**TALLER**	**10**

	• Conceptos básicos de emprendimiento. • Formulación de modelos de negocio comunitarios. • Fuentes de financiación para proyectos empresariales. **Duración**: 12 horas **Requerimientos:** **PROFESIONAL REQUERIDO:** Profesional en áreas administrativas, económicas o contables, o derecho, con experiencia profesional mínima de un (1) año, **Logística del Taller:** Espacios para las sesiones, equipos audiovisuales (Video Beam, computador, Bocina y Micrófono), materiales de apoyo (papelería y cartillas educativas para cada participante).		
6	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), REGISTRO ÚNICO COMUNAL (RUC) Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS (RUB)** **Objetivo**: Capacitar en el diligenciamiento y manejo de los registros obligatorios. **Modalidad:** Presencial **TEMAS A TRATAR** • Importancia y procedimientos para el RUT, RUC y RUB. • Herramientas digitales para la gestión de registros. • Resolución de problemas frecuentes Duración: Duración: 6 horas **Duración:** 7 horas **Requerimientos:** **PROFESIONAL REQUERIDO:** Profesional en áreas administrativas o económicas o contables o Derecho con experiencia profesional mínima de un (1) año. **Logística:** Espacios para las sesiones, equipos audiovisuales, y materiales de apoyo (papelería y cartillas educativas a cada participante.	**TALLER**	**10**

7	**COMISIÓN ACCIDENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (ARTÍCULO 30, LEY 2166 DE 2021)** **Objetivo**: Formar a los dignatarios en la gestión de emergencias comunitarias. **Modalidad:** Presencial **TEMAS A TRATAR** ● Funciones y conformación de la comisión accidental. ● Elaboración de planes de atención a emergencias. ● Coordinación interinstitucional en situaciones de crisis. **Duración:** 6 horas **Requerimientos:** **PERSONAL REQUERIDO:** Formador que deberá estar acreditado como Formador Municipal por la Federación de Juntas de Acción Comunal de Pereira o en su defecto por el Ministerio del Interior. acreditar experiencia formativa en al menos un proceso de capacitación. **Logística del Taller:** Espacios para las sesiones, equipos audiovisuales (Video Beam, computador, Bocina y Micrófono), materiales de apoyo (papelería y cartillas educativas para cada participante).	**TALLER**	**10**
8	**POLÍTICA PÚBLICA DE ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL** **Objetivo**: Fortalecer el conocimiento, la capacidad organizativa y la gestión de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y demás organismos comunales, brindando herramientas para su adecuado funcionamiento, participación activa y cumplimiento normativo dentro del marco legal vigente. **Modalidad:** Presencial **TEMAS A TRATAR** ● Introducción a la Política Pública de Organismos de Acción Comunal ● Participación Ciudadana y Liderazgo Comunitario ● Planeación y Ejecución de Proyectos Comunitarios **Duración:** 6 horas	**TALLER**	**10**

	Requerimientos: **PERSONAL REQUERIDO:** Formador que deberá estar acreditado como Formador Municipal por la Federación de Juntas de Acción Comunal de Pereira o en su defecto por el Ministerio del Interior. acreditar experiencia formativa en al menos un proceso de capacitación. **Logística del Taller:** Espacios para las sesiones, equipos audiovisuales (Video Beam, computador, Bocina y Micrófono), materiales de apoyo (papelería y cartillas educativas para cada participante).		
9	**COMO VIVIR EN COMUNIDAD Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS** **Objetivo:** Proporcionar herramientas y estrategias para fomentar una convivencia armoniosa, promoviendo la comunicación efectiva, el respeto mutuo y la cooperación entre los miembros de la comunidad. **Modalidad:** presencial **TEMAS A DESARROLLAR:** ● Comunicación Asertiva y Escucha Activa ● Tipos y Causas de los Conflictos en la Comunidad ● Estrategias para la Resolución de Conflictos ● Construcción de Acuerdos y Participación Comunitaria **DURACIÓN:** 3 horas **Requerimientos:** **PERSONAL REQUERIDO** Formador que deberá estar acreditado como Formador Municipal por la Federación de Juntas de Acción Comunal de Pereira o en su defecto por el Ministerio del Interior. acreditar experiencia formativa en al menos un proceso de capacitación. **Logística** Espacios para las sesiones, equipos audiovisuales (Video Beam, computador, Bocina y Micrófono), materiales de apoyo (papelería y cartillas educativas para cada participante).	**TALLER**	**10**

10	**RECONSTRUCCION DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE CADA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PARTICIPANTE** **Objetivo:** Rescatar, documentar y valorar la historia, experiencias y aprendizajes de cada organización comunal, fortaleciendo su identidad, sentido de pertenencia y capacidad de gestión para el desarrollo comunitario. **Modalidad:** presencial **TEMAS A DESARROLLAR:** ● Historia y Origen de la Junta de Acción Comunal ● Hitos y Logros de la JAC a lo Largo del Tiempo ● Retos y Dificultades en la Historia de la JAC ● Construcción de la Línea del Tiempo de la JAC **DURACIÓN:** 3 horas **Requerimientos:** **Personal Requerido** Formador que deberá estar acreditado como Formador Municipal por la Federación de Juntas de Acción Comunal de Pereira o en su defecto por el Ministerio del Interior. acreditar experiencia formativa en al menos un proceso de capacitación. **Logística** Espacios para las sesiones, equipos audiovisuales (Video Beam, computador, Bocina y Micrófono), materiales de apoyo (papelería y cartillas educativas para cada participante).	**TALLER**	**10**
11	**Coordinador** Un (1) coordinador o coordinadora Formador que deberá estar acreditado como Formador Nacional por el Ministerio del Interior	PERSONA	1
12	**Apoyo en sistemas** Un ((1) Tecnólogo de sistemas o afín, con al menos Un (1) año de experiencia laboral en el área de su formación, para soportar el manejo de plataformas digitales, actas de reunión digitales, asistencia digital, convocatorias digitales, libros digitales (Conforme al artículo 65 de la ley 2166 de 2021) Registro, actualización y manejo del RUC, RUT, RUB.	PERSONA	1
13	**Apoyo Jurídico** Un (1) abogado con conocimientos en conciliación y legislación comunal	PERSONA	1

14	Certificados Diplomas en Papel Opalina Blanco, tamaño 21,59x27,94	DIPLOMA	300
15	Cartillas Ley 2166 Los Formadores de Formadores serán los encargados de desarrollar la cartilla con un enfoque pedagógico y práctico.	CARTILLA	300

DESCRIPCIÓN DE LAS METAS

En desarrollo del contrato que se suscriba con la entidad competente, luego de seleccionado el formador, deberá preparar la capacitación de acuerdos a los lineamientos de la ley 2166 de 2021, brindar una atención integral, capacitaciones, promoción de la formación, certificación y todo lo que su logística conlleve para su fin.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Disponer del personal formador para capacitar a 300 comunales de las juntas de acción comunal de municipio de Pereira distribuidos así:

- 1 coordinador
- 1 tecnólogo de sistemas
- 1 abogado
- 300 certificados
- 300 cartillas ley 2166

Dictar 10 talleres formadores distribuidos así:

- Corregimiento Estrella La Palmilla, Sede Comunal JAC La Estrella, contiguo a la corregiduría.
- Comuna El Oso, Caseta comunal Barrio El Acuario, enseguida al CAI El Acuario,
- Comuna Boston, Sede comunal Barrio Centenario, Cr 16 Cl 23, Esquina.
- Comuna Villasantana, Barrio el Danubio, Institución Educativa Manos Unidas.
- Comuna El Poblado, Barrio El Poblado 2, Manzana 9 - Sede Comunal JAC El Poblado 2.
- Corregimiento Combia, Institución Educativa Combia, Sector El Crucero.
- Comuna Consota, Barrio Panorama, Sede Comunal JAC Panorama 2, contiguos al CAI Policía Panorama.
- Comuna Centro, Sector Lago Uribe, Unidad administrativa El Lago piso 15.
- Comuna San Joaquín, Barrio Portal de San Joaquín II, Caseta Comunal.
- Comuna Perla del Otún, Barrio Montelíbano

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) El Municipio aportará recursos en efectivo en los términos y condiciones señaladas en el presente estudio previo.

b) Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente información requerida, para la ejecución del programa de interés público.

c) Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.

d) Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público.

e) Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO.

Además de considerar los recursos asignados al proyecto descrito en la identificación y definición de la necesidad, la alcaldía de Pereira realizó un análisis de mercado y teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por personal idóneo, con experiencia en el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio, tal y como lo exhorta el art. 103 de la ley 2166 de 2021.

La Alcaldía de Pereira no ha contratado previamente el objeto del presente análisis. Por esta razón, se realizó consulta en el SECOP II para identificar cómo otras entidades han adquirido este servicio o servicios similares. Como parte del análisis, se revisaron procesos suscritos por entidades públicas con objetos similares o afines a nivel nacional.

CONTRATISTA	NIT	NO DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIO	MODALIDAD DE CONTRATACION
POLITECNICO METROPOLITANO	900647269	IP-054-2025	CAPACITACIÓN EN ACTUALIZACION DE NORMAS DE TRANSITO Y ATENCION AL CLIENTE, PARA EL CUERPO OPERATIVO DE AGENTES	60.000.000	2 MESES	Mínima cuantía
Unisabaneta	900427606		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CAPACITAR A CONCEJALES, FUNCIONARIOS DEL CONCEJO DE LA ESTRELLA Y LIDERES COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	120.000.00	4 MESES 25 DIAS	Minima cuantia
FUNCEPRO	900283617		APOYO LOGISTICO PARA LAS JORNADAS DE CAPACITACION A LOS LIDERES COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta	210,700,000	16 dias	Menor Cuantia
Universidad Naciona de colombia	899999063	CDPS - 891 - 2025	Prestar los servicios para eje	120.000.000	5 meses	Contratación directa (con ofertas)
VEEDURÍA DISTRITAL		VEED-CD-217-2025	Capacitar a los funcionarios c	122.960.000	132 dias	Contratación directa- PUBLICADO
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		PAF-MININTERIOR-CS	FORTALECER Y MOTIVAR	179.410.990 CO	4 meses	Contratación régimen especial --PUBLICADO

ANALISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que los formadores que se requieren para esta capacitación según el componente técnico deberán estar acreditados como Formador Municipal por la Federación de Juntas de Acción Comunal de Pereira o en su defecto por el Ministerio del Interior y acreditar experiencia formativa en al menos un proceso de capacitación.

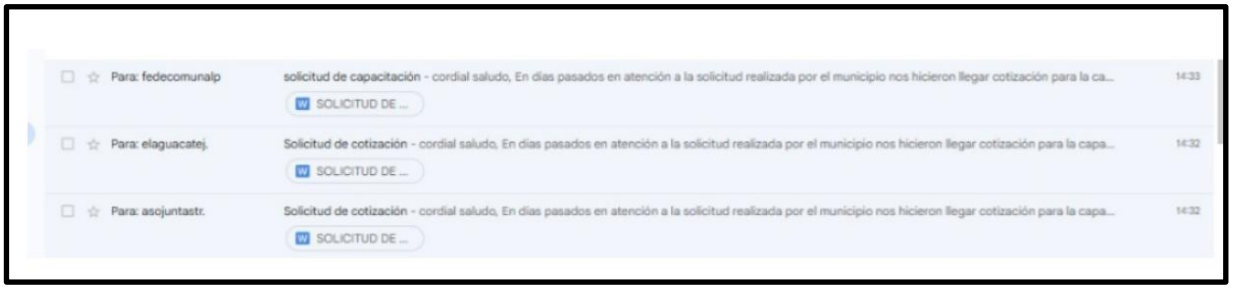
En Pereira, diversas entidades legalmente constituidas que pueden brindar acompañamiento capacitando a las asociaciones de juntas de acción comunal del municipio de Pereira en la ley 2166 de 2021 en lo referente a los organismos de acción comunal y los lineamientos para la formulación e implementación de la política pública en la JAC, a continuación, se relacionan tres que presentaron cotización del evento en mención.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	SERVICIOS QUE OFRECEN	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN FÍSICA	TELÉFONO
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL AGUACATE	Vincular tanto a los líderes comunales inmersos en procesos de formación desde la propia estructura organizativa, como a aquellas personas con el interés, la capacidad y la disposición de convertirse en agentes multiplicadores del conocimiento en sus territorios..	elaguacatejac@gmail.com	Vda el aguacate	311 743 4113
FEDERACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE PEREIRA	involucrar a los actores comunales comprometidos con procesos formativos desde la estructura propia de la Organización y aquellos que manifiesten interés, aptitud y actitud de ser multiplicadores del conocimiento en territorio.	fedecomunalp@gmail.com	Dirección no disponible	314 8923 870

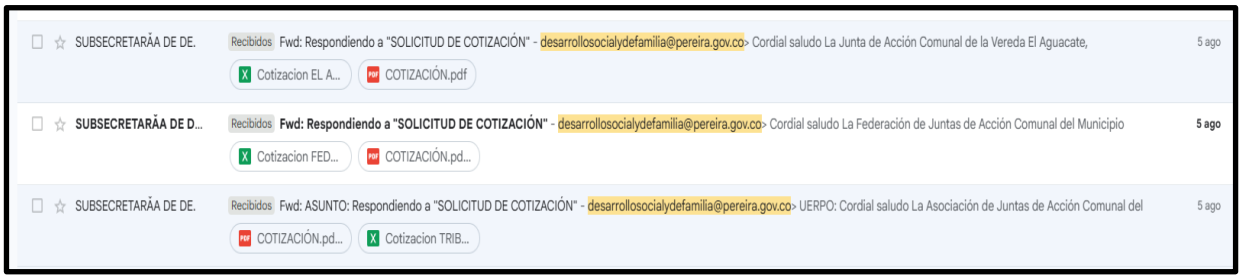
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE TRIBUNAS CÓRCEGA	involucrar a los líderes comunales que ya hacen parte de los procesos formativos internos, así como a aquellas personas que demuestren interés, capacidades y compromiso para convertirse en multiplicadores del conocimiento en sus territorios.	. asojuntastribunaspereira@gmail.com	Vereda Tribunas	320 2035 646

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CONTACTO/DIRECCIÓN	CUMPLE REQUISITOS TÉCNICOS (SÍ/NO)	VALOR UNITARIO DE LA COTIZACIÓN (INCLUIDO IVA)	TELÉFONO
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL AGUACATE	Vda el aguacate	Si	Precios cotizados por valor unitario por cada ítem	311 7434113
FEDERACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE PEREIRA	Pereira	si	Precios cotizados por valor unitario por cada ítem	314 8923870
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE TRIBUNAS CORCEGA	Vda Tribunas Córcega	. si	Precios cotizados por valor unitario por cada ítem	320 2035646

Las cotizaciones se solicitaron vía email, el día 24 julio de 2025



Se recibió respuesta el día 05 de agosto.



Se tomó el promedio de los valores cotizados de cada ítem, considerando las cantidades requeridas para el proceso.

A continuación, se presenta el promedio de mercado para los bienes requeridos, con el fin de garantizar que los costos sean competitivos y se ajuste a los estándares del mercado.

				COTIZACION 1 VDA EL AGUACATE		COTIZACION 2 COTIZAC FEDEPEREIRA		COTIZACION 3 TRIBUNAS CORCEGA			
Item	Descripción	UNIDA DE MEDIDAD	Cant.	Valor Unidad	Valor Total	Valor Unidad	Valor Total	Valor Unidad	Valor Total	Promedio Unidad	Promedio Total
1	LEGISLACIÓN COMUNAL Y DECRETO REGLAMENTARIO	unidad	10	$ 665.200	$ 6.652.000	$ 676.875	$ 6.768.750	$ 678.948	$ 6.789.480	$ 673.674	$ 6.736.743
2	REFORMA DE ESTATUTOS	unidad	10	$ 665.200	$ 6.652.000	$ 676.875	$ 6.768.750	$ 678.948	$ 6.789.480	$ 673.674	$ 6.736.743
3	PLANES ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO COMUNALES Y COMUNITARIOS.	unidad	10	$ 665.200	$ 6.652.000	$ 676.875	$ 6.768.750	$ 678.948	$ 6.789.480	$ 673.674	$ 6.736.743
4	ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL GOBIERNO NACIONAL	unidad	10	$ 665.200	$ 6.652.000	$ 676.875	$ 6.768.750	$ 678.948	$ 6.789.480	$ 673.674	$ 6.736.743
5	PROGRAMAS EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTO	unidad	10	$ 665.200	$ 6.652.000	$ 676.875	$ 6.768.750	$ 678.948	$ 6.789.480	$ 673.674	$ 6.736.743
6	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT), REGISTRO UNICO COMUNAL (RUC) Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS (RUB)	unidad	10	$ 665.200	$ 6.652.000	$ 676.875	$ 6.768.750	$ 678.948	$ 6.789.480	$ 673.674	$ 6.736.743
7	COMISIÓN ACCIDENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (ARTÍCULO 30, LEY 2166 DE 2021)	unidad	10	$ 665.200	$ 6.652.000	$ 676.875	$ 6.768.750	$ 678.948	$ 6.789.480	$ 673.674	$ 6.736.743
8	POLÍTICA PUBLICA DE ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL	unidad	10	$ 665.200	$ 6.652.000	$ 676.875	$ 6.768.750	$ 678.948	$ 6.789.480	$ 673.674	$ 6.736.743
9	COMO VIVIR EN COMUNIDAD Y RESOLUCION DE CONFLICTOS	unidad	10	$ 665.200	$ 6.652.000	$ 676.875	$ 6.768.750	$ 678.948	$ 6.789.480	$ 673.674	$ 6.736.743
10	RECONSTRUCCION DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE CADA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PARTICIPANTE	unidad	10	$ 665.200	$ 6.652.000	$ 676.875	$ 6.768.750	$ 678.948	$ 6.789.480	$ 673.674	$ 6.736.743
11	COORDINADOR	unidad /persona	3	$ 2.200.000	$ 6.600.000	$ 2.504.999	$ 7.514.998	$ 2.800.000	$ 8.400.000	$ 2.501.666	$ 7.504.999
12	APOYO DE SISTEMAS	unidad /persona	3	$ 1.453.500	$ 4.360.500	$ 1.620.417	$ 4.861.251	$ 1.900.033	$ 5.700.099	$ 1.657.983	$ 4.973.950
13	APOYO JURIDICO	unidad /persona	3	$ 1.453.500	$ 4.360.500	$ 1.620.417	$ 4.861.251	$ 1.900.033	$ 5.700.099	$ 1.657.983	$ 4.973.950
14	CARTILLAS	unidad	300	$ 38.000	$ 11.400.000	$ 42.100	$ 12.630.000	$ 48.080	$ 14.424.000	$ 42.727	$ 12.818.000
15	DIPLOMAS	unidad	300	$ 8.250	$ 2.475.000	$ 8.150	$ 2.445.000	$ 7.167	$ 2.150.100	$ 7.856	$ 2.356.700
					$ 95.716.000		$ 100.000.000		$ 104.269.098	$ 12.604.959	$ 99.995.033

Presupuesto oficial: El presupuesto estimado para la presente contratación tiene un valor total de noventa y nueve millones novecientos noventa y cinco mil treinta y tres pesos mcte. ($99.995.033).

RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4629	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	824	2024660010047 FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS COMUNALES Y LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	$ 00.000.000,00

FORMA DE PAGO:

Mediante actas mensuales vencidas, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social

El presente proceso cuenta con **CDP No. 4629,** expedido el **20** de **junio** de **2025** por el Valor Total de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. ($100.000.000).**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
3 meses	31 de diciembre del 2025

CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	**Anexo 1. carta presentación de la propuesta** debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	**Anexo 2. compromiso anticorrupción** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. - Término de duración superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre
	Calidad del representante legal	Autorización para contratar
		Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.

<table>
<tr><td></td><td colspan="2"></td><td></td></tr>
<tr><td>LIBRETA MILITAR</td><td colspan="2">Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.</td><td>Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">EXPERIENCIA*</td><td>Número de contratos</td><td>Sumatoria del valor</td><td rowspan="2">Certificaciones de ejecución de contratos o contratos terminados o actas de liquidación de contratos.
Anexo 3: relación de experiencia</td></tr>
<tr><td>mínimo 1 y máximo 3 contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente contrato.</td><td>Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES</td><td>Experiencia certificada mediante máximo 4 contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>ACTIVIDAD ECONÓMICA</td><td colspan="2">Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo con la normatividad legal vigente, fecha de impresión no superior a 30 días.</td><td>RUT.</td></tr>
<tr><td>HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA</td><td colspan="2">Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.</td><td>Hoja de vida de la función pública.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE APORTES AL SGSS</td><td colspan="2">Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.</td><td>Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002).
(Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).</td></tr>
<tr><td rowspan="5">VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES</td><td colspan="2" rowspan="5">Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.</td><td>Certificado de antecedentes disciplinarios</td></tr>
<tr><td>Certificado de antecedentes fiscales</td></tr>
<tr><td>Certificado de antecedentes penales</td></tr>
<tr><td>Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.</td></tr>
<tr><td>Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos).</td></tr>
</table>

		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	**Anexos conformación de consorcio (anexo 4) o unión temporal (anexo 5)** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.
OFERTA ECONÓMICA	- De conformidad con el anexo oferta económica. - Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. - El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	**Anexo 6: oferta económica** debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) **NO SUBSANABLE**

REQUISITO TECNICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Además de considerar los recursos asignados al proyecto descrito en la identificación y definición de la necesidad, la alcaldía de Pereira realizó un análisis

de mercado y teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por personal idóneo, con experiencia en el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio, tal y como lo exhorta el art. 103 de la ley 2166 de 2021:

En virtud de lo establecido en la normativa aplicable, la capacitación ofrecida por las entidades públicas y privadas a los integrantes de las organizaciones comunales debe ser pertinente, continua y desarrollarse de manera coordinada y concertada con el organismo comunal correspondiente, a través de sus diferentes órganos de representación y gestión.

Asimismo, la estructura organizacional de la comunidad deberá implementar una estrategia de formación de formadores, diseñada en colaboración con las entidades encargadas de la inspección, vigilancia y control, con el fin de capacitar a sus afiliados de manera efectiva. Esta estrategia deberá contar con mecanismos claros para su ejecución y seguimiento.

Será un requisito indispensable que quienes aspiren a desempeñar cargos de dignatarios en los organismos comunales acrediten una formación académica mínima de sesenta horas en temas relacionados con la gestión comunal.

Por lo anterior el requisito técnico obligatorio solo podrá ser cumplido por aquellos oferentes que tengan certificación como formadores comunales expedida por la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control, garantizando así la idoneidad y preparación de los candidatos.

NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- **a)** Nombre o razón social de la entidad contratante.
- **b)** Nombre o razón social del contratista.
- **c)** Objeto del contrato.
- **d)** Valor del contrato.
- **e)** Fecha de inicio y terminación del contrato.
- **f)** Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia*" así:

Las MiPymes acreditarán experiencia certificada mediante máximo cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

Las MiPymes acreditarán experiencia certificada mediante máximo cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto N.º 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO.**

Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.

b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicase los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de Pereira en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial.

f. El municipio de Pereira **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de Pereira NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de Pereira, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La MiPymes debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

ANÁLISIS DEL RIESGO La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente documento.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar, y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE PO RIMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Modificación durante la ejecución de la distribución inicial de fechas, capacitados, y sedes	Afectación del cronograma de capacitación y ciclo de aprendizaje del alumno	2	3	5	Medio	CONTRATISTA/SEM	Se realizará una selección de ediles sin capacitar que busca minimizar los cambios durante la ejecución. Autorizar cambios estrictamente necesarios por motivos operacionales o médicos	2	2	4	Bajo	SI	SEM-CONTRATISTA	2 días hábiles posteriores a la firma de contrato	2 días hábiles posteriores al termino de ejecución de cada fase de clases	Supervisor Valida	Quincenal
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	La metodología de clases, contenidos y pedagogía utilizados por el contratista están desactualizados	Afectación de las especificaciones técnicas requeridas y no cumplimiento del ciclo enseñanza - aprendizaje	1	3	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá garantizar la idoneidad técnica y experiencia que le permitan demostrar vigencia en cuanto a metodología, contenidos y pedagogía de acuerdo a la experiencia requerida para la ejecución	1	2	3	Bajo	SI	CONTRATISTA	2 días hábiles posteriores a la firma de contrato	2 días hábiles posteriores al termino de ejecución de cada fase de clases	Supervisor Valida	Semanal

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	El personal formador que ejecuta las clases no cumple las expectativas de los estudiantes	Incumplimiento del ciclo de enseñanza - aprendizaje por parte del formador - alumno	1	3	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista garantiza la idoneidad y experiencia del cuerpo docente, previo el inicio de la ejecución. Durante las clases, realiza monitoreo constante y retroalimentación por parte de alumnos y docentes. Cambio de docente si es necesario	1	2	3	Bajo	SI	CONTRATISTA	2 días hábiles posteriores a la firma de contrato	2 días hábiles posteriores al termino de ejecución de cada fase de clases	Supervisor Valida	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Sociales	El personal capacitador debe realizar de manera presencial en cada territorio	Incumplimiento a dictar la capacitación de manera presencial.	1	3	4	Medio	CONTRATISTA	Se dictará la capacitación por medio de una plataforma con una modalidad de inmersión conectado el personal sincrónicamente.	1	2	3	Bajo	SI	CONTRATISTA	1 día posterior se informe las normatividades establecidas por el Gobierno Nacional, Gobernadores, y/o alcaldes	1 día posterior a las normatividades establecidas por el Gobierno Nacional, Gobernadores, y/o alcaldes	Supervisor Valida	Semanal

MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones de derivadas la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución contrato.
Calidad del Servicio	Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, (este porcentaje puede variar respectando este mínimo), por el término del mismo y xxxxxxx. (mínimo seis meses).
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el DIEZ POR CIENTO (**10%)** del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a a través de la garantía única si hubiere lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015.

RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Desarrollo Social y Político, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Se firma en el mes de Agosto de 2025.

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria de Desarrollo Social y Político

TERESITA JANETH PELAEZ CRUZ
Subsecretaria de Desarrollo Social y de Familia

Proyectó.
TATIANA ROMÁN/Abogada.